

CONCON, 04 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1421

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1291 de fecha 23/05/2019, mediante el cual autoriza la propuesta pública por adquisición de "Capacitación en Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimiento Educativos Municipales y DAEM de la Comuna de Concón", y se aprueban sus Bases Administrativas y Técnicas.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-9-LE19 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública "Capacitación en Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimiento Educativos Municipales y DAEM de la Comuna de Concón", en la Plataforma de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

- i) Que la Adquisición de "Capacitación en Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimiento Educativos Municipales y DAEM de la Comuna de Concón" ID N°2599-9-LE19, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iii) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv) Que en las Bases Técnicas existen inconsistencias en el numeral 6.0 en cuanto a que señala 18 horas pedagógicas de capacitación que debe realizar el organismo consultor ATE, lo que se contrapone a la Resolución Exenta N°979 del 28 de diciembre 2018 de la Superintendencia de Educación que dispone en el numeral 6 letra e "las capacitaciones deben contar con un mínimo de 20 horas y sugiere que éstos cursos estén inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento del CPEIP
- v) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación para la contratación del servicio de "Capacitación en Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimiento Educativos Municipales y DAEM de la Comuna de Concón", ID 2599-9-LE19 por inconsistencias en las Bases Técnicas.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RDD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**INUTILIZADO**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
31 MAY 2019  
RECIBIDO HORA: 09:05